

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2019-00504
PROCESO: VERBAL – IMPUGNACIÓN DE ACTAS
DEMANDANTE: ALFREDO RUBIANO CAMELO
DEMANDADOS: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES OMEGA LTDA.

Obre la documental aportada por el demandante con escrito allegado en correo electrónico del 30/11/2023 (ítem 018) que da cuenta del depósito por la suma de \$1.000.000,00, como valor de las costas a que fue condenado en la sentencia, depósito que se corrobora con el informe de títulos obrante en el ítem 019, en consecuencia, se DISPONE:

ORDENAR la entrega del depósito judicial por valor de \$1.000.000 a la parte demandada. **OFÍCIESE.**

Se **ADVIERTE** a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Wilson Palomo Enciso

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c8918c24e8b0eaacb2558b58155b3e707f09a35e174001c87662ccb9038e53**

Documento generado en 04/03/2024 09:18:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**